



Cerro Verde

"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"

Código:	SSOpI0002	
Versión N°:	08	
Fecha de Elaboración:	May-2020	
Elaborado por:	Gerencia de Salud y Seguridad	
ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma:  Marco Céspedes Caballero Gerente de Salud y Seguridad	Firma: -	Firma: 
Gerente de Salud y Seguridad Marco Céspedes		Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha: 20 de enero 2023	Fecha: -	Fecha: 24 enero 2023

CONTENIDO

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PUBLICA	4
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19	4
V. INTRODUCCIÓN	4
VI. OBJETIVOS	5
VII. ALCANCE	6
VIII. DEFINICIONES	6
IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	9
1. VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.....	10
2. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTRO DE TRABAJO	10
3. VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO TRABAJO.....	10
3.1 PERSONAL CON SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA.....	12
3.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 (COVID-19).	13
3.3 FICHA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO - DECLARACIÓN JURADA.....	13
4. PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS	13
5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	14
6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	14
6.1. MEDIDAS EN EL TRANSPORTE DE PERSONAL INTERNO Y EXTERNO	15
6.2. MEDIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO EN EL ASIENTO MINERO Y SUS INSTALACIONES	16
6.2.1.MEDIDAS DE HIGIENE CONTINUA Y MEDIDAS DE INTERACCIÓN.....	16
6.2.2.CONTROLES CRÍTICOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO	17
7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	17
8. SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19.....	17
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	17
X. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	18
1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO	18
2. REINCORPORACION AL TRABAJO LUEGO DEL AISLAMIENTO POR COVID-19	18
XI. ACCIONES ADICIONALES	18

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	19
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	19
PRESIDENTE.....	19
GERENTES / SUPERINTENDENTES DE ÁREA.....	19
GERENCIA DE SALUD Y SEGURIDAD.....	19
SERVICIO MÉDICO.....	19
TRABAJADORES.....	19
CONTRATISTAS.....	19
XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	19
XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	
TRABAJO.....	20
XV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN EL CENTRO DE	
TRABAJO.....	20
XVI. ANEXOS.....	20
XVII. CONTROL DE CAMBIOS.....	20

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PUBLICA

Razón Social : SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.

RUC : 20170072465

Dirección : CALLE JACINTO IBAÑEZ N° 315, URB. PARQUE INDUSTRIAL.

Región : AREQUIPA

Provincia : AREQUIPA

Distrito : AREQUIPA

Representante Legal: DRA. JULIA JOHANNA TORREBLANCA MARMANILLO,
identificada con DNI N° 29718365

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Asiento Minero : ASIENTO MINERO CERRO VERDE S/N CARRETERA VARIANTE TINAJONES KM. 25, UCHUMAYO, AREQUIPA.

Complejo Deportivo : AVENIDA ALFONSO UGARTE N° 304, AREQUIPA, AREQUIPA.

Megacentro : CALLE JACINTO IBAÑEZ N° 315, URB. PARQUE INDUSTRIAL, AREQUIPA, AREQUIPA.

Matarani : CARRETERA AL FARO DE MATARANI KM. 1, ISLAY, AREQUIPA.

Chiclayo : CENTRAL TÉRMICA RECKA, CARRETERA PANAMERICANA NORTE 754, REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Se adjunta la lista en el Anexo N°1.

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON VÍNCULO LABORAL: 4930

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES CON VÍNCULO CIVIL: 10985

La nómina de trabajadores de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y de sus empresas contratistas, de acuerdo con el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 se adjunta en el Anexo N°2.

V. INTRODUCCIÓN

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo — 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad; siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

Respecto a las medidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, las empresas del Subsector Minería deben cumplir las exigencias nacionales establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, así como con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, así como el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM y su modificatoria el DS. 023-2017-EM, a fin de implementar los más altos estándares requeridos para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y contratistas.

Teniendo en cuenta lo descrito, y ante la emergencia declarada, se establecieron criterios específicos para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas que realizan labores en el Subsector Minería durante el período de emergencia sanitaria y el período posterior a la misma, y regular las medidas y acciones que las empresas deben adoptar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID — 19.

El presente documento ha sido diseñado para cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM-DM que aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad, sus normas modificatorias; así como con la Resolución Ministerial N° 031-2023 MINSA, mediante la cual se aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y las leyes, los reglamentos y resoluciones ministeriales que lo soportan o modifican.

VI. OBJETIVOS

Regular e implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta que Sociedad Minera Cerro Verde debe realizar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID — 19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores y contratistas.

VII. ALCANCE

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aplica a todos los trabajadores de Sociedad Minera Cerro Verde, practicantes bajo cualquier modalidad, trabajadores de Empresas Contratistas, Proveedores y visitantes incluyendo las autoridades regulatorias.

VIII. DEFINICIONES

Aislamiento en el ámbito comunitario: Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de diez (10) días o siete (7) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA o sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra de la prueba molecular en los casos asintomáticos, respectivamente.

Alta de casos:

Transcurridos diez (10) o siete (7) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios

- a. Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para-SARS-CoV-2.
- c. Persona asintomática con prueba molecular o antígeno positiva.

Caso de infección asintomático de Covid-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva.

Caso Probable de Covid-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado. Catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

Caso Sospechoso de Covid-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor igual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un/a .empleador/a con especificaciones, plazos y condiciones convenidos. Para el subsector minero se utiliza la definición establecida en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N°024-2016-EM.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Distanciamiento físico: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

Equipo de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

Espacio de trabajo ventilado (ETV): Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por bioefluentes. Para motivos de la presente directiva, garantizar un ETV, forma parte de las medidas para reducir el riesgo de la transmisión del virus SARS• CoV-2.

Factores de riesgo para COVID-19: Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-

19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-Cov-2 en el lugar de trabajo.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

Monitor de CO2: Dispositivo que permite medir el nivel de CO2 en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control de riesgos biológicos.

MINEM: Ministerio de Energía y Minas.

MINSA: Ministerio de Salud. Es la Autoridad Nacional de Salud.

Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2.

Protector respiratorio o Respirador Descartable: Componente del equipo de protección personal que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N°329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes). FFP2 (Europe EN 149-2001).

Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa. Cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnico, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados.

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular)

Regreso y reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el Médico tratante.

Responsable del servicio de Seguridad y Salud de los/las trabajadores/as: Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

SUNAFIL: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma para un empleador.

IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia se tienen en cuenta las siguientes disposiciones

1. VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión de SMCV y el servicio de seguridad y salud en el trabajo promueven y facilitan la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.

2. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTRO DE TRABAJO

- a) Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes del centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO₂ (realizada de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°08), La medición de CO₂ se realiza de acuerdo con el programa de monitoreo de SMCV
- b) Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- c) De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.
- d) Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

3. VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO TRABAJO

Pasos para la valoración de la aptitud del trabajador:

- a. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- b. Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N° 3), previamente explicada y entregada por SMCV. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha.
- c. De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

- d. El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- e. A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud. El servicio médico de SMCV procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- f. La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud o posta médica de SMCV.
- g. No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- h. No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

La valoración de las acciones realizadas permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- i. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud:
 - El caso sospechoso reciben la indicación de acudir a un posta médica SMCV para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces. Los casos sospechosos que se encuentran fuera de mina deben llamar al response center.
 - El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19.

- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
- En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social, no es necesario el seguimiento clínico.
- SMCV brindará material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Para los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19 los días de aislamiento serán en función a los requisitos legales aplicables.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o el servicio médico de SMCV procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

La Gerencia de SSO realiza vigilancia activa con autoreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados.

3.1 Personal con sintomatología respiratoria

Todo trabajador que presente sintomatología respiratoria en Mina debe acercarse a la Posta Medica más cercana para pasar una evaluación médica y toma de prueba molecular. Asimismo, debe cumplir las indicaciones del personal médico, quien evaluará el resultado y brindará el alta, descanso médico y/o recomendaciones para su reincorporación.

Personal con sintomatología respiratoria en ciudad debe cumplir con lo establecido en el punto 3.3 ítem a.

3.2 Identificación de Riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19)

- a) Cada Gerente de Área y el Administrador de Contrato según sea el caso son responsables de actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) de Línea Base con la inclusión del Riesgo de Contagio de COVID-19. Como resultado de esta evaluación se obtendrá el listado de puestos de trabajo con sus respectivos niveles de Riesgo.
- b) El Área de Salud y Seguridad mantendrá actualizada la lista de personal (grupo de riesgo) según las consideraciones para regreso y reincorporación al trabajo.
- c) Los visitantes a las instalaciones, que incluyen a las Autoridades de Supervisión o Fiscalización deben pasar por todos los requisitos de control establecidos en el presente plan.

3.3 Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada

- a) Los trabajadores y contratistas deben completar la ficha de Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo. Declaración jurada. El primer día de inicio de turno de acuerdo con el anexo 3. En caso de reportar sintomatología respiratoria, su asistencia a la operación quedara restringida debiendo comunicarse con el Response Center para la programación de su toma de prueba molecular según corresponda. El trabajador debe cumplir con las indicaciones del personal médico, quien evaluará el resultado y mediante el Response Center brindará el alta, descanso médico y/o recomendaciones para su reincorporación.

4. PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

- a) Cada Gerencia de Área asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70 % y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores. Los criterios se encuentran establecidos en el estándar “SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de Interacción”
- b) Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Así mismo, deben ser ubicados en comedores, vestuarios, SSHH, al ingreso y al interior de oficinas talleres, almacenes, instalaciones auxiliares, plantas de beneficio o productivas, equipos de producción, equipos de servicio, equipos auxiliares, salas de reuniones, vehículos de transporte interno/externo y en general todas las instalaciones donde los trabajadores puedan encontrarse.
- c) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse, mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.
- d) Los trabajadores tienen la responsabilidad de informar a su supervisor inmediato o al supervisor de Salud y Seguridad si el punto identificado está fuera de servicio o el alcohol se ha terminado para asegurar su inmediata reparación o reposición de ser el caso

5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

La Gerencia de RRHH en coordinación con la Gerencia de Salud y Seguridad se encargan de publicar infografía y material de sensibilización y educación para proveer a los trabajadores de información general sobre el COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2.

- a) Las actividades de capacitación incluirán los temas
- Orientación sobre la Covid-19.
 - Medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el trabajo, comunidad y hogar.
 - La importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autoreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la Covid-19, constatado por un profesional de la salud.
 - La importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
 - Beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

Las actividades de sensibilización deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- a. Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
 - Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de mascarilla KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma.
 - Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- b. Establecer controles administrativos:
- En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.

- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.
- c. Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal
 - El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
 - Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

6.1. Medidas en el transporte de personal Interno y Externo

- a) En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben utilizar una mascarilla KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma de manera obligatoria, durante todo el recorrido.
- b) Se debe asegurar el proceso de Limpieza y desinfección de los vehículos para transporte de personal de Sociedad Minera Cerro Verde. Este proceso se realiza de acuerdo con el procedimiento “SSOpr0026 Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones” de Sociedad Minera Cerro Verde”.
- c) Cada vehículo de transporte de Personal debe contar con el registro de control de limpieza y desinfección. El formato es parte del procedimiento específico del punto anteriores.
- d) El aforo máximo permitido en los vehículos de transporte de personal será el 100% de los asientos señalados en la tarjeta de identificación vehicular de acuerdo con la RM 249-2022 MTC o norma que la modifique o reemplace. Asimismo, debe cumplirse con lo señalado en los estándares “SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de Interacción”.
- e) Exhibir en el interior del vehículo un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID-19.
- f) Mantener operativos los elementos de ventilación como son las ventanas, tragaluzes y todo medio disponible que permita la ventilación natural de la unidad.
- g) Garantizar el uso de alcohol desinfectante al 70 % a los usuarios antes del embarque al vehículo.
- h) El conductor debe verificar antes del embarque que el usuario al vehículo utilice mascarilla KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma de manera correcta, de lo contrario no podrá hacer uso del servicio.
- i) No permitir el viaje de los usuarios que: (i) presenten sintomatología Covid-19, (ii) no utilicen mascarilla KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma.
- j) El conductor debe lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de veinte (20) segundos, o desinfectarlas con alcohol al 70%; antes y después de la jornada de prestación del servicio de transporte.
- k) Está prohibido el consumo de alimentos y tirar desechos en el vehículo.
- l) Se dotará mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma en todos los buses, minibuses y vanes para ser utilizadas por el

personal a ser transportado en caso este no lo tenga. Se debe asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.

- m) Está prohibido el contacto personal (saludos de mano, abrazos u otros).
- n) Se debe respetar una distancia mínima de 1 metro, uno de otro al momento de formar la fila de espera del embarque o desembarque de la unidad de transporte.
- o) Los choferes deben permanecer en sus unidades o dentro de la zona segura establecida por la empresa cuando ingresen o salgan de las operaciones.
- p) Se utilizará el tiempo de transporte para reforzar las medidas de sensibilización para evitar contagio indicadas por la compañía.
- q) El conductor debe utilizar mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente, así mismo.
- r) Disponer que en el botiquín del vehículo se cuente con 3 mascarillas (mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente y alcohol al 70 %).

6.2. Medidas durante el desempeño del trabajo en el Asiento Minero y sus instalaciones

6.2.1. Medidas de higiene continua y medidas de interacción

Sociedad Minera Cerro Verde ha establecido el estándar de “SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de interacción” para asegurar los controles de higiene y las normas que aseguren una interacción saludable en el asiento minero, sus instalaciones de trabajo y auxiliares. Estos documentos incluyen, pero no se limitan a las siguientes medidas generales:

- a) Las medidas para evitar aglomeraciones, especialmente al utilizar ambientes comunes como, comedores, vestuarios, SSHH, unidades de transporte de personal interno o externo, auditorios, salas de reuniones, entre otros.
- b) Las medidas para mantener el distanciamiento físico con otras personas y observar si los compañeros tienen tos, o síntomas vinculados al COVID 19, evitando el contacto estrecho y saludos de manos.
- c) Las medidas para mantener los ambientes ventilados, considerando las características de cada área.
- d) Promover la práctica de la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel y lavarse las manos.
- e) Las medidas para evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Debe comunicarse de inmediato en caso de presentar dichos síntomas compatibles con infección respiratoria aguda, para evaluación de riesgo y/o aislamiento según corresponda.
- f) Las acciones para realizar la higiene de manos con frecuencia, ya sea por adecuado lavado de manos con agua y jabón, durante al menos veinte (20) segundos o usando un desinfectante para manos a base de alcohol al 70 %, en especial al transitar en lugares de uso público, tanto al entrar y al salir del comedor, de la zona de trabajo, y especialmente después de entrar en contacto con secreciones o con el papel que se ha eliminado, entre otros.
- g) Las medidas para garantizar la idoneidad de los alimentos de acuerdo con los protocolos previamente establecidos con las empresas homologadas para tal fin. Se establecerá un especial control en el transporte de los alimentos asegurando una limpieza antes del envío de alimentos.

- h) El correcto uso de mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma (tapando la nariz y la boca) en los vehículos de transporte de personal (incluye livianos y de servicio), espacios cerrados sin ventilación (confinados), centros médicos (postas y centro de toma de pruebas PCR).
 - o Las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar mascarilla en los lugares abiertos y cerrados, así mismo, deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión.
- i) Las medidas para proveer adecuados equipos de protección personal al personal.
- j) Las medidas para que, en caso de transpiración, la persona evitará tocarse el rostro, primero tendrá que retirarse la mascarilla, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro y volver a colocarse la misma.
- k) La implementación de un medio de contacto entre los trabajadores y los profesionales del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el reporte oportuno de sintomatología.

6.2.2. Controles Críticos para Prevenir el contagio durante el desarrollo del trabajo

Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado el estándar “SSOst0042 Control de contagio” donde se indican los controles críticos de aplicación y cuidado al momento de ejecutar las tareas asignadas.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a) La Gerencia de Salud y Seguridad, en coordinación con la Gerencia de Compras y la Superintendencia de Almacén asegura que el Equipo de Protección Personal requerido para las diferentes actividades y tareas de Sociedad Minera Cerro Verde se encuentre disponible en cantidad y en cumplimiento estricto de las normas aplicables.
- b) De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, SMCV aplica los estándares para la protección respiratoria.
- c) El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

8. SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19

Sociedad Minera Cerro Verde realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de acuerdo con los requisitos legales y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de Salud.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Sociedad Minera Cerro Verde ha implementado y mantiene procedimientos estrictos de Limpieza y desinfección de áreas que incluyen, pero no se limitan a:

- a) Instalaciones en general como: oficinas administrativas, almacenes, áreas de contratistas.
- b) Instalaciones auxiliares como: servicios higiénicos, vestuarios, áreas comunes, salas de reuniones, auditorios, comedores (incluido menaje), entre otros.

- c) Áreas de trabajo como: las garitas de ingreso, cuartos de control, laboratorios, taller de mantenimiento.
- d) Unidades de transporte interno y externo.
- e) Se incluye en los protocolos la desinfección al mobiliario, duchas, herramientas, equipos y objetos de uso común, entre otros.
- f) Se incluye también el lavado y desinfección de uniformes de los trabajadores.
- g) Se elabora un cronograma de limpieza y desinfección diaria, a fin de que el personal pueda tomar conocimiento del mismo y realizar sus labores sin contratiempos y debidamente planificadas, estableciéndose la frecuencia de dichas actividades.
- h) Los trabajos de Limpieza y desinfección se realizan por personal capacitado y provisto de EPP necesarios para tal fin.
- i) El procedimiento “SSOpr0026 Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones” incluye los detalles de metodología, personal, equipos, frecuencia y las normas nacionales e internacionales aplicables para tal efecto.

X. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Para todos los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19.

2. REINCORPORACION AL TRABAJO LUEGO DEL AISLAMIENTO POR COVID-19

- a) Aquellos trabajadores que fueron diagnosticado con COVID-19, y están de alta por el Médico tratante, deben ser evaluados por el médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces quien debe indicar la reincorporación al puesto de trabajo.

En la evaluación médica para el retorno o reincorporación al trabajo, el trabajador debe completar el anexo 7 Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro de trabajo. Este documento debe ser custodiado por el área médica.

XI. ACCIONES ADICIONALES

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Se debe establecer comunicación constante entre el empleador y los trabajadores con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar las actividades.

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Revisar y aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos del presente plan para asegurar que todos los niveles de la organización cumplan con sus responsabilidades.
- Promover prácticas seguras de trabajo que incluyan el riesgo COVID-19 alineadas a los requisitos legales aplicables y a los establecidos en el presente Plan.

PRESIDENTE

- Asegurar los recursos necesarios para la correcta y eficiente implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Promover la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

GERENTES / SUPERINTENDENTES DE ÁREA

- Implementar las actividades del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Garantizar que las disposiciones contenidas en el presente Plan sean cumplidas por el personal a su cargo.

GERENCIA DE SALUD Y SEGURIDAD

- Proponer el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Asesorar en la implementación del Plan a los diferentes Departamento Organizacionales de la Compañía.
- Vigilar el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente documento y las normas legales relacionadas al COVID-19.

SERVICIO MÉDICO

- Gestionar y realizar la vigilancia de salud de los/las trabajadores/as en el marco del riesgo de COVID — 19.

TRABAJADORES

- Cumplir con el Plan de Vigilancia y control de COVID-19 en el trabajo, asumiendo toda responsabilidad por su salud y por la de sus compañeros de trabajo.

CONTRATISTAS

- Alinear sus acciones y documentación relacionada al COVID-19 al presente Plan, generando su Plan específico de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Garantizar que todo su personal cumpla con las disposiciones indicadas en el presente Plan y los que la Empresa determine de forma complementaria.

XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Se observa en el Anexo N°04.

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se observa en el Anexo N°05.

XV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO

Se observa en el Anexo N°06.

XVI. ANEXOS

- **Anexo 01:** Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- **Anexo 02:** Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a Covid-19
- **Anexo 03:** Ficha de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo. Declaración jurada.
- **Anexo 04:** Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el cumplimiento del Plan.
- **Anexo 05:** Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad de Sociedad Minera Cerro Verde para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- **Anexo 06:** Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID 19 en el centro de trabajo
- **Anexo 07:** Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.
- **Anexo 08:** Guía para el uso de medidores de CO2 en el ambiente de trabajo
- **Anexo 09:** Flujoograma para el regreso y reincorporación al trabajo

XVII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
08	<p>En el ítem V introducción se reemplaza RM 1275-201-MINSA por la RM 031-2023-MINSA</p> <p>En el ítem VIII Definiciones se actualiza concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aislamiento en el ámbito comunitario, se especifica que se restringe el desplazamiento por el lapso de 10 o 7 días según lo establecido en la RM 843-2021/MINSA contados a partir de la fecha de inicio de síntomas o de la toma de muestra de la prueba molecular en casos asintomáticos respectivamente. -Alta de Casos -Caso Probable de Covid-19, en el ítem a) se añade: Catorce (14) días previos al inicio de los síntomas, en el ítem b) resonancia magnética se añade: con imágenes compatibles a afección pulmonar. -Distanciamiento físico -Caso Sospechoso de Covid-19: ítem c) se actualiza temperatura de 37.5 a 38°C -Niveles de riesgo de puesto de trabajo - Regreso y reincorporación al trabajo <p>Se añade concepto de: Espacio de Trabajo Ventilado (ETV), Monitor de CO2</p> <p>Se elimina concepto de Aislamiento Hospitalario, Barrera Física para el trabajo, Certificado de aptitud para retorno a labores presenciales, Contacto directo Covid-19, Evaluación del médico del servicio de SST para el retorno al trabajo, Grupo de Riesgo, Instalación, Mascarilla quirúrgica y comunitaria, Reincorporación al trabajo, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, SICÓVID-19, Seguimiento Clínico, Seguimiento Clínico a distancia, Sintomatología Covid-19.</p> <p>En el ítem IX se actualiza sección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vacunación contra la COVID 19 	Ene-23

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>2.Asegurar ventilación de los centros de trabajo 3.Valoración de la Aptitud o Reincorporación al centro de trabajo 3.2 Identificación de Riesgo de exposición a COVID-19 3.3 Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada. 5. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo 6. Medidas preventivas de aplicación colectiva 7. Medidas de Protección Personal 8. Salud del trabajador en el contexto COVID-19</p> <p>En el ítem X se actualiza sección: 1.Disposiciones para el regreso al trabajo 2. Reincorporación al trabajo luego del aislamiento por Covid 19</p> <p>Se actualiza ítem XI Acciones adicionales Se actualiza la sección XVI. Anexos</p>	
07	<p>En el ítem VIII DEFINICIONES Se modifica las siguientes definiciones: -Aislamiento en el ámbito comunitario -Reincorporación al trabajo.</p> <p>Se elimina las siguientes definiciones: - Regreso al trabajo post aislamiento en el ámbito comunitario - Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en emergencia sanitaria - Trabajador vacunado</p> <p>En el ítem IX, se actualiza definición de: Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, se elimina primera, segunda dosis y dosis de refuerzo. En el ítem 1, Asegurar la ventilación de los centros de trabajo, en el punto a) se agrega referencia al Anexo 10, así mismo se agrega que La medición de CO2 se realiza de acuerdo con el programa de monitoreo de SMCV además se agrega que si durante los monitoreos se identifican espacios cerrados según el monitoreo de CO2 medio alto y muy alto, estos espacios deben ser señalizados indicando el uso obligatorio de mascarilla según requisitos de la norma. En el ítem 2, Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al trabajo, se actualiza el punto b), d) y e)</p> <p>Se modifica el ítem 2.1 por Personal con sintomatología respiratoria</p> <p>En el ítem e) Sobre los visitantes a las instalaciones, que incluyen a las Autoridades de Supervisión o Fiscalización se indica que deben de pasar por los requisitos en numeral 2.2 de la sección IX. y se elimina que deben pasar por controles del numeral 2.1.3.de la sección IX. En el ítem 2.2 se añade Los trabajadores o contratistas deben completar la ficha de sintomatología Covid-19 el primer día de inicio de turno de acuerdo con el anexo 3. Se elimina el ítem 2.1.3 Evaluación física presencial En el ítem 4.se especifica que el uso de mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma es obligatorio en los vehículos de transporte de personal y espacios cerrados sin ventilación, así mismo, las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar mascarilla en lugares abiertos y cerrados, así mismo. Deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión, además se agrega que las mascarillas y alcohol deben de ser proporcionadas por cada área. En el ítem 5.1, Medidas en el transporte de personal Interno y Externo se elimina el requerimiento de esquema completo de vacunación para permitir viaje a los usuarios y conductor. En el ítem 5.3.1, en el ítem h) se elimina el uso de mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente durante toda la jornada laboral y se especifica que se debe usar en vehículos de transporte de personal y espacios cerrados sin ventilación además se agrega que las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar mascarilla en lugares abiertos y cerrados, así mismo, deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión.</p>	Nov-22

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>En el ítem 6, ítem c) se elimina que cada Gerencia deba asegurar que para trabajos de mediano y bajo riesgo los trabajadores usen mascarilla KN95 o N95, se agrega que cada gerencia debe asegurar el uso de mascarillas KN95 o N95 en los vehículos de transporte de personal y espacios cerrados sin ventilación.</p> <p>En el ítem 7, se elimina que: La vigilancia de la salud debe realizarse de forma permanente, teniendo información diaria de los trabajadores, se actualizan los ítems a), b), se elimina el ítem: El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo con evaluación médica debidamente certificada, en el ítem f) se agrega que el seguimiento debe ser de acuerdo a la normativa legal vigente, se elimina Ficha F300 del SISCOVID.19.</p> <p>En el ítem 7.1 ítem b) se elimina la referencia en una movilidad derivada para tal fin, se añade "o que el trabajador debe ser derivado a un establecimiento de salud".</p> <p>En el ítem 8, se elimina la desinfección a objetos de uso común; tales como los teléfonos, mouses, teclados, pantallas, útiles de escritorio, dispensadores, interruptores de luz, manijas de puerta, manija de las llaves de agua en los baños, barandas, mesas, sillas.</p> <p>En el ítem X, se actualiza ítem 1. Disposiciones para el regreso al trabajo. e Ítem 2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo. En el punto 4, se agrega para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente: La información clínica disponible (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos por el Médico ocupacional realizan trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo con la necesidad, se elimina En estos casos Sociedad Minera Cerro Verde evaluará implementar prioritariamente, de ser posible y aplicable, el trabajo remoto en el personal considerado en grupo de riesgo. Para estos casos, los trabajadores serán parte del programa de Vigilancia Remota para monitorear su salud y establecer medidas de control en caso sean necesarias. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el servicio de SST, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la Covid-19 y el nivel de alerta en la región.</p> <p>En el ítem XI, se agrega la definición de la valoración de la aptitud o certificado de aptitud o evaluación de la aptitud consiste en la evaluación médica realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo en el marco de la emergencia sanitaria. Esto no se refiere a la aptitud laboral referida en el documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad", aprobado con RM 312-2011 MINSA.</p> <p>En el ítem XVI, se actualiza Anexo 6 y 10</p>	
06	Se retira la obligatoriedad del uso de protector facial y se agrega que su uso es opcional de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el trabajador	Jun-22
05	<p>En el ítem VIII DEFINICIONES</p> <p>Se modifica las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento en el ámbito comunitario - Caso Probable de Covid-19 - Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19 <p>Se elimina las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarentena <p>En el ítem IX</p> <ul style="list-style-type: none"> - Punto 2.1.3 <ul style="list-style-type: none"> o Se suspende la aplicación de pruebas serológicas, y se indica la realización de pruebas moleculares y/o antigenas. o Se modifica los nuevos lineamientos para la definición de Aislamiento en el ámbito comunitario 	Abr-22

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> - Punto 5.1 <ul style="list-style-type: none"> o Se modifica la referencia de normativa vigente a la RM 249-2022-MINSA emitida por el MTC donde se aprueba el aforo al 100% de pasajeros. o Se indica mantener operativos los elementos de ventilación como son las ventanas, tragaluces y todo medio disponible que permita la ventilación natural de la unidad. o Se modifica el distanciamiento social físico a 1 metro entre los usuarios al momento de formar la fila de espera del embarque o desembarque de la unidad de transporte. o Se agrega que el conductor debe utilizar mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente, así mismo, debe tener el esquema completo de vacunación y dosis de refuerzo. o Se acota que se debe disponer que en el botiquín del vehículo se cuente con 3 mascarillas (mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente y alcohol gel al 70 %). <p>En el ítem X</p> <ul style="list-style-type: none"> - Punto 2 <ul style="list-style-type: none"> o Se modifica los nuevos lineamientos para la definición de Aislamiento en el ámbito comunitario 	
04	<p>En el ítem IV. Se actualiza número de trabajadores con vínculo laboral y civil.</p> <p>En el ítem V, Se hace referencia a la RM N° 1275-2021-MINSA y se elimina la N° 972-2020-MINSA</p> <p>En el ítem VIII</p> <p>Se elimina las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero. - Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero. - Caso descartado - Mascarillas faciales textiles de uso comunitario <p>Se modifica las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento en el ámbito comunitario - Aislamiento hospitalario - Alta de casos - Barrera Física para el trabajo - Caso confirmado de COVID-19 - Caso de infección asintomático de Covid-19 - Caso descartado - Caso Probable de Covid-19 - Caso Sospechoso - Contacto directo de Covid-19 - Grupos de Riesgo - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19 - Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19 - Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo - Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo) - Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio - Reincorporación al trabajo <p>Se agrega las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de aptitud para el retorno a labores presenciales - Desinfección - Distanciamiento físico - Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo - Factores de riesgo para COVID-19 - Protector respiratorio o Respirador Descartable - Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en emergencia sanitaria 	Dic-21

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> - Sintomatología Covid-19 - Trabajador <p>Se modifico el item IX por “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo”</p> <p>En el item IX:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reemplazo punto 1 por “Asegurar la ventilación del centro de trabajo” - Se modifico el punto 2 - Se modifico el punto 2.1 por “Proceso de tamizaje para trabajadores que realizan labor presencial”, en el punto 2.1.1 se agregó punto d, en el punto 2.1.2 se modificó nombre de Ficha de Sintomatología, en el punto 2.1.3 se agregó punto de Verificación de esquema completo de vacunación. - Se modifico punto 3. - En el punto 4 se modifico el listado de temas de capacitación. - En el punto 5.1 se incluyo el punto a, d, f, g, i, j, k, l, m. - En el punto 5.2 se incluyó punto b - Se modifico el punto 5.3 por “Medidas durante el desempeño del trabajo en el asiento minero y sus instalaciones” - Se modifico el punto 5.3.1 por “Medidas de higiene continua y medidas de interacción” y se incluyó el punto j. - Se modifico el punto 5.3.2 por “Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado del distanciamiento físico” y se incluyo punto a, b, c, d, e, f., h y se modificó el punto g. - En el punto 6 se incluyó punto c. - En el punto 7 se incluyo el punto a, b, c, d, e, f, g, h, i, j - Se modificó el punto 7.1 por “Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos, probable o confirmados de covid — 19, seguimiento y reincorporación al trabajo” - Se modifico “Limpieza y desinfección de los centros de trabajo” como punto 8. - Se elimino el punto 2.2, 7.2, 7.3 <p>Se modifico el item X por “Disposiciones para el regreso y reincorporación al trabajo” y en el item 10.1 se incluyó punto a, b</p> <p>Se elimino item XI “Disposiciones específicas”</p> <p>Se modifica la numeración de los siguientes items;</p> <ul style="list-style-type: none"> - El item “Responsabilidades del cumplimiento del plan” ahora es el item XI - El item “Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan” ahora es el item XII - El item “Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo” ahora es el item XIII - El item “Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19” ahora es el item XIV - El item “Anexos” ahora es el item XV - El item “Control de cambios” ahora es el item XVI <p>Se incluyeron los anexos 9, 10 y 11. Se actualizo Anexo 2, 3, 5, 8</p>	
03	<p>En el ítem IV. Se actualiza número de trabajadores</p> <p>En el ítem V. Se modifica la introducción.</p> <p>En el ítem VIII. Se modifican las definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero - Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero - Aislamiento hospitalario - Alta epidemiológica - Barrera física para el trabajo 	Ene-21

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<ul style="list-style-type: none"> - Caso sospechoso - Caso confirmado - Contacto directo - Cuarentena - Equipo de Protección Personal - Grupos de riesgo - Mascarilla Comunitaria - Protector Respiratorio - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 - Regreso al trabajo post cuarentena <p>En el ítem VIII. Se eliminan las definiciones: Aislamiento COVID – 19, Aislamiento domiciliario</p> <p>En el ítem VIII. Se agregan las definiciones: Caso probable, Caso de infección asintomático de Covid-19, Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para La Salud, Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19, Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19</p> <p>En el Ítem IX:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Punto 2.1 y 2.2 se modifica evaluación física presencial. - Punto 4. Se modifica algunos ítems de la lista de los principales temas a tratar para cubrir este lineamiento - Punto 5.1. Se modifica medidas en el transporte el personal interno y externo haciendo referencia a la normativa legal aplicable. - Punto 5.3.2. Se modifica distanciamiento entre camas a no menos de 2 metros. - Punto 5.3.3. Se hace referencia al documento SSOst0042 Estándar para control de contagio”. - Punto 7.1, 7.2, 7.3. S e modifica que el trabajador decide entre las opciones de ir al Centro de aislamiento o retornar a su domicilio a cumplir con la cuarentena correspondiente. <p>En el ítem X. Se modifica consideraciones para el regreso al trabajo y consideraciones para reincorporación al trabajo. Se actualiza los grupos de factores de riesgo para COVID-19.</p> <p>Se modifica la numeración de los siguientes anexos;</p> <ul style="list-style-type: none"> - El anexo de Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a COVI-19 ahora es el Anexo 02 - El anexo Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud de los trabajadores ahora es el anexo 04. - El anexo Relación de Equipos de Protección Personal aprobados ahora es el anexo 05 - El Anexo Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el cumplimiento del Plan ahora es el anexo 06. - El anexo del Acta de aprobación del Comité SSO ahora es el anexo 07 <p>Se actualiza Anexo 04 Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud del trabajador.</p> <p>Se agrega Anexo 08 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID 19</p>	
02	<p>En el ítem IV. Se modifica la introducción</p> <p>En el ítem VII. Se modifican las definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trabajadores que se encuentren en Régimen de Rotación en instalaciones auxiliares acondicionadas en el Asiento Minero -Trabajadores que se encuentren en Régimen de traslado interdistrital diariamente desde la ciudad hacia el asiento minero -Aislamiento COVID – 19 -Caso confirmado 	Sep-20

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>-Grupos de riesgo</p> <p>En el ítem VII. Se agregan las definiciones: Barrera Física para el trabajo, caso sospechoso, CENSOPAS.</p> <p>En el ítem VIII se elimina lo referente a la “nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID 19” y se modifica a “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> -En el punto 2 se reemplaza la terminología de “Identificación de sintomatología Covid-19 previo al ingreso al centro de trabajo” por “Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al trabajo.” -En el punto 2.1.3 se modifica la evaluación física presencial -En el punto 2.2.3 se modifica la evaluación física presencial -En el punto 5.1 Medidas en el transporte de personal Interno y Externo. Se actualiza el texto: El aforo máximo permitido en los vehículos de transporte de personal es 50% y también debe haber una adecuada separación entre los pasajeros de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado en los estándares “Medidas de Higiene Continua y Medidas de Convivencia” y “Aseguramiento de Distanciamiento Social.” -Se modifica el punto 5.3.2 acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al distanciamiento social. -Se modifica el punto 5.3.3 controles críticos para prevenir el contagio durante el desarrollo del trabajo. -En el punto 7 se reemplaza la terminología de “Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo” por “Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto Covid-19.” -Asimismo, se modifican los puntos 7.1, 7.2 y 7.3. <p>En el ítem IX se reemplaza la terminología de “Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo” por “Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo.”</p> <p>En el ítem X.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizan las disposiciones para la reincorporación al trabajo en los puntos a, b, c, d y e. <p>En el ítem XIV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se retira el anexo 02: “Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a Covid – 19” y es reemplazado como un nuevo anexo 02 “Flujo de decisiones de evaluación de la condición de salud del trabajador.” - Se actualiza el anexo 04 “Relación de Equipos de Protección Personal aprobados.” - Se actualiza el anexo 06: Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad de Sociedad Minera Cerro Verde para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. Asimismo, se agrega la carta de inclusión de Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 y su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. - Se modifica el ítem IV incluyendo la Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 y número total de trabajadores. - Se agrega el anexo 07: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19. <p>En el ítem XV.</p> <p>Se actualiza el anexo 8 e incorporan los anexos 9, 10 y 11.</p>	

ANEXO 01
DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Gerencia de Salud y Seguridad				
N°	Nombre y Apellidos	Puesto	Empresa	N° Colegiatura
1	Marco Cespedes Caballero	Gerente de Salud y Seguridad	SMCV	72590
2	Ivan Llerena Carrera	Superintendente de Salud y Seguridad	SMCV	71537
3	Luis Grajeda Allende	Superintendente de Salud y Seguridad	SMCV	101839
4	Julio Portales Linares	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	77929
5	Jose Luis Escudero Urias	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	265230
6	Arnold Otazú Vizcarra	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	277526
7	Javier Guillen Begazo	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	97803
8	George Bejarano Segovia	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	81900
9	John Argüelles Gonzales	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	96527
10	Omar Bellido Valencia	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	85410
11	Reymon Palza Galdos	Supervisor Senior de Salud y Seguridad	SMCV	249213
12	Fiorella Zegarra Gallegos	Supervisor Senior Gestión Salud y Seguridad	SMCV	115850

Servicio Medico Personal ISOS (SMCV)				
N°	Nombre y Apellidos	Puesto	Empresa	N° Colegiatura
1	Mas Puga Alejandro	Director de Proyecto	ISOS	---
2	Sanchez Plaza Juan Jose	Medical advisor	ISOS	---
3	Bozzo Cumpa Luis Sebastian	Coordinador Médico SA	ISOS	CMP 36059
4	Acosta Gomez Edson Miguel	Coordinador SST	ISOS	CIP 137021
5	Caceres Vizcarra Angela Fiorella	Supervisor de Seguridad	ISOS	CIP 162671
6	Gómez Rodriguez Diego Antonio	Supervisor de Operaciones	ISOS	CIP 207168
7	Linares Tejada Jessika Milagros	Director Técnico de Farmacia	ISOS	CQFP 6302
8	Aragon Rojas Jorge Luis	Conductor	ISOS	---
9	Aroni Navarro Olmer	Conductor	ISOS	---
10	Boza Huamani Berly Bernardo	Conductor	ISOS	---
11	Calcina Aparicio Santiago Saul	Conductor	ISOS	---
12	Cueva Rodas Diego Ruben	Conductor	ISOS	---
13	Durand Garcia Cesar Jaime	Conductor	ISOS	---
14	Flores Calderon Carlos Alberto	Conductor	ISOS	---
15	Luque Mamani Jose Alberto	Conductor	ISOS	---
16	Mamani Quispe Rusel	Conductor	ISOS	---
17	Mogollon Revolledo Anderson Antonio	Conductor	ISOS	---
18	Pamo Gil Ericson Milder	Conductor	ISOS	---
19	Ponce Gongora Esteban Alexis	Conductor	ISOS	---
20	Quintanilla Almenara Dennis Alexander	Conductor	ISOS	---
21	Rojas Mercado Alonso	Conductor	ISOS	---

Sistema de Gestión Integrado SMCV
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de
COVID-19 en el Trabajo
SSOpI0002

22	Tacca Canazas Ronald Angel	Conductor	ISOS	---
23	Tapia Llerena Francisco Calixtro	Conductor	ISOS	---
24	Vilca Cayllahua Heber Isaias	Conductor	ISOS	---
25	Villanueva Meza Rony Peter	Conductor	ISOS	---
26	Zegarra Roque Luis Alberto	Conductor	ISOS	---
27	Ali Quispe Majorie Katherine	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 76849
28	Andrade Paz Nohelia Elsy	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 63509
29	Arce Quispe Evelyn Jessica	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 80453
30	Arenaza Nuñez Milagros Cecilia	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 69795
31	Castilla Vilca Betsy Krizia	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 60177
32	Chavez Baldarrago Marja Ximena	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 94662
33	Coya Salas Marylin Elizabeth	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 51779
34	Espinoza Muñoz Madeleine Sharon	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 62448
35	Huamani Arenas Raquela Yaneth	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 76999
36	Jara Jimenez Cecilia Marcelina	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 63062
37	Siclla Machicao Rocio Vanessa	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 62855
38	Vera Villalta Leyddy	Enfermera Asistencial	ISOS	CEP 74552
39	Díaz Cusirramos Alissa Lireyda	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 68821
40	Gutierrez Ramos Bryan Ricardo	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 64121
41	Miranda Castillo Coral Jasmin	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 64473
42	Pucho Huarca Miguel Angel	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 65043
43	Rondon Chipana Yannile Soraya	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 85929
44	Sanchez Mantilla Carlos Adolfo	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 85941
45	Sonco Fuentes Jorge Luis	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 59356
46	Urrutia Pilares Dorian Rudolf	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 49167
47	Valdivia Curse Brigitte	Enfermero Asistencial	ISOS	CEP 90249
48	Guillén Villanueva Dalma Cecilia	Enfermera Ocupacional	ISOS	CEP 44399
49	Melgar Riveros Marina Eva	Enfermera Ocupacional	ISOS	CEP 65690
50	Chacon Díaz Hilda Elizabeth Joyce	Licenciada de enfermería	ISOS	CEP 36576
51	Silva Holguin Rocio	Licenciada de enfermería	ISOS	CEP 40022
52	Carreon Huaman Erick Oswaldo	Médico Asistencial	ISOS	CMP 61974
53	Chambi Cruz Miguel Angel	Médico Asistencial	ISOS	CMP 63464
54	Contreras Sanchez Gabriela Trilce	Médico Asistencial	ISOS	CMP 79101
55	Escobedo Velasquez Evenny Aracely	Médico Asistencial	ISOS	CMP 38976
56	Flores Cayari Deyvis Dino	Médico Asistencial	ISOS	CMP 66145
57	Flores Nunez Alberto Jose	Médico Asistencial	ISOS	CMP 69954
58	Gonzales Dávila Ulises Jesús	Médico Asistencial	ISOS	CMP 57869
59	Labarca Baez Liyibeth Yohana	Médico Asistencial	ISOS	CMP 90538
60	Laura Asillo Elard Guillermo	Médico Asistencial	ISOS	CMP 45728
61	Lopez Rojas Michael Ysaias	Médico Asistencial	ISOS	CMP 57713
62	Manrique Valencia Alan Cesar	Médico Asistencial	ISOS	CMP 47905
63	Mendoza Apaza Orlando Bruno	Médico Asistencial	ISOS	CMP 69229
64	Montes Rodriguez Christian Paul	Médico Asistencial	ISOS	CMP 66365

Sistema de Gestión Integrado SMCV
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de
COVID-19 en el Trabajo
SSOpI0002

65	Pineda Alfaro Lidia Karina	Médico Asistencial	ISOS	CMP 56359
66	Prado Esquivel Erick Enrique	Médico Asistencial	ISOS	CMP 69178
67	Rhoddo Arias Jeayson Wladimir	Médico Asistencial	ISOS	CMP 63529
68	Rivera Vargas Octavio	Médico Asistencial	ISOS	CMP 48483
69	Rodriguez Mendoza Lisbeth Coromoto	Médico Asistencial	ISOS	CMP 90769
70	Talavera Huamani Jose Alexis	Médico Asistencial	ISOS	CMP 65510
71	Torres Calderon Julio Cesar	Médico Asistencial	ISOS	CMP 60278
72	Valdivia Cervantes Gisella Denisse	Médico Asistencial	ISOS	CMP 65505
73	Valencia Angulo Clint Randy	Médico Asistencial	ISOS	CMP 50778
74	Zegarra Reynoso George Oswaldo	Médico Asistencial	ISOS	CMP 33842
75	Cami Suma Catherine Brisette	Medico Ocupacional	ISOS	CMP 78177
76	Aguilar Aviles Lily Ana	Medico Ocupacional	ISOS	CMP 59415
77	Angelo Rondon Erick Ruben	Medico Ocupacional	ISOS	CMP 72927
78	Soto Luque Edgard Bruno	Medico Ocupacional	ISOS	CMP 46819
79	Vega Villanueva Betty Paulette	Medico Ocupacional	ISOS	CMP 50778
80	Carbajal Chavez Flor de María	Médico Ocupacional	ISOS	CIP 79967
81	Mello Vela Claudia Liliana	Médico Ocupacional	ISOS	CMP 57683
82	Rodriguez Silva Maribel Liliana	Médico Ocupacional	ISOS	CMP 43067

ANEXO 03
FICHA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN
AL TRABAJO – DECLARACIÓN JURADA

Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.		
Empresa:	RUC:	
Apellidos y nombres:		
Área de trabajo:	DNI:	
Dirección:	Número (celular):	
Fecha de nacimiento:	Edad:	
En los últimos 10 días ha tenido algunos de los síntomas siguiente:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar (especificar)		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del olfato o pérdida del gusto		
5. Contacto con un caso confirmado de Covid-19		
6. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
7. Dolor abdominal, náuseas o diarrea		
8. Dolor en el pecho		
9. Desorientación o confusión		
10. Coloración azul en los labios		
11. Está tomando alguna medicación (detalle):		
12. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para Covid-19		
Mayor de 65 años		
Cáncer		
Enfermedad renal crónica		
Enfermedad pulmonar crónica		
Afecciones cardíacas		
Diabetes Mellitus tipo 1 o 2		

Sistema de Gestión Integrado SMCV
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de
COVID-19 en el Trabajo
SSOpI0002

Obesidad (IMC> 40 a más)		
Inmunosupresión		
Receptor de trasplante de órganos		
Enfermedad cerebrovascular		
Hipertensión arterial		
Síndrome de Down		
Embarazo		
Infección por VIH		
Otro		
13. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)		

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: / /

Firma:

ANEXO 04
PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL PLAN

PRESUPUESTO

El presupuesto mensual estimado por Sociedad Minera Cerro Verde para asegurar el cumplimiento del plan se encuentra en la tabla a continuación de acuerdo a las partidas presupuestarias consideradas. Estas partidas, así como los montos pueden variar de acuerdo a la gestión propia de la organización sin que esto signifique reducir los niveles de control establecidos en cantidad o calidad.

PRESUPUESTO MENSUAL ESTIMADO	
Partida	US\$
Kits pruebas de descarte	10,000
Kits de limpieza personal	10,000
Otros (mascarillas, filtros, respiradores, alcohol)	10,000
TOTAL	30,000

PROCESO DE ADQUISICIÓN

El Proceso de adquisición de insumos se rige según los procedimientos internos de gestión del área de Cadena Global de Suministros de Sociedad Minera Cerro Verde la cual enfoca sus esfuerzos en lograr los tiempos de entrega necesarios para asegurar el constante abastecimiento de insumos críticos y el mantenimiento de los más altos estándares de calidad y cumplimiento de normativa nacional e internacional.

ANEXO 05
ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL

ACTA CSSO-002-2023

En la ciudad de Arequipa a las 11:00 horas del día 24 de enero del dos mil veintitrés, en la sala 2 de Operaciones Mina y a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams", se reunieron los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Cerro Verde conformado por Rommel Arenas Rodriguez identificado con DNI 29685019, Christian Cervantes Ponce identificado con 40801209, Victor Zegarra Chavez identificado con DNI 29570828, William Camacho Cuadros identificado con DNI 30855958, Richard Palomino Gonzales identificado con DNI 29557521 y Jonathan Loayza Valdivia identificado con DNI 42720666, quienes intervienen en su calidad de representantes de los trabajadores y los señores Derek Cooke identificado con CE 001251031, Tomas Gonzales Paihua identificado con DNI 09487193, Casey Clayton identificado con Pasaporte 673689259, Marco Cespedes Caballero identificado con DNI 29658522, Gustavo Reynoso Begazo con DNI 29542442 y Edgard Soto Luque identificado con DNI 29645305, quienes intervienen en calidad de representantes del Titular Minero.

I. AGENDA:

1. Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para Sociedad Minera Cerro Verde Versión 08

1. Aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en Sociedad Minera Cerro Verde v08

En el día y hora señalado se inició la reunión entre las partes asistentes, contando con la participación de los doce miembros del Comité SSO.

Los miembros del Comité reiteran la disposición de trabajar en forma conjunta para garantizar la salud y seguridad de todos los trabajadores, así como la continuidad de las actividades productivas en Sociedad Minera Cerro Verde y cumpliendo su responsabilidad y requisitos legales, presentan y actualizan en Plan de Vigilancia en adecuación a las siguientes normas legales:

- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA Aprobación de la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo 015-2022-SA que prorroga el Estado de Emergencia Sanitario por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, Sanitario a partir del 29 de agosto de 2022.
- Resolución Ministerial N° 249-2022-MTC/01 que Incrementa el aforo al 100% en unidades de transporte de personal.

El Superintendente de Salud y Seguridad Mina/Soporte presentó los puntos que Sociedad Minera Cerro Verde propone para la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y

Control de COVID-19 en el Trabajo V.08, el cual se encuentra alineado a la normativa legal vigente, siendo los siguientes:

- a) Para la identificación de casos sospechoso de Covid-19 se modifica la temperatura de 37.5 °C a 38 °C.
- b) Se elimina el requerimiento de un distanciamiento mínimo 1.5 m y se incluye el siguiente párrafo: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.
- c) Se incluye la disposición 1 “Vacunación contra la Covid-19, manteniendo que sigue siendo una recomendación. La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión de SMCV y el servicio de seguridad y salud en el trabajo promueven y facilitan la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.
- d) En la disposición 3 “Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo” se establece la obligatoriedad que los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada, previamente explicada y entregada por SMCV. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha.
 - i. Se elimina todo lo referido a trabajo remoto o mixto.
- e) Con respecto a la disposición 6 “Medidas preventivas de aplicación colectiva” establece la aplicación de la jerarquía de controles y considera:
 - i. Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
 - o Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
 - o Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
 - o Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente mascarilla KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma.
 - o Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
 - ii. Establecer controles administrativos:
 - o En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.
 - o Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.
 - iii. Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
 - o El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- f) Con respecto a la disposición 7 “Medidas de Protección personal” establece:
 - i. De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, SMCV aplica los estándares para la protección respiratoria.
 - ii. El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

- g) Disposiciones para el regreso al trabajo, para todos los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19
- h) Reincorporación al trabajo luego del aislamiento por covid-19, aquellos trabajadores que fueron diagnosticado con COVID-19, y están de alta por el Médico tratante, deben ser evaluados por el médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces quien debe indicar la reincorporación al puesto de trabajo.
- i) Se actualiza:
 - i. Anexo 3 “ficha de sintomatología” a “Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada”
 - ii. Anexo 6 “Lista de chequeo de vigilancia de la covid-19 en el centro de trabajo” eliminado la verificación de toma de temperatura y el requerimiento de un distanciamiento mínimo.
 - iii. Anexo 11 “Flujograma para el regreso y reincorporación al trabajo”.

No habiendo un tema adicional en agenda, se da por concluida la reunión siendo las 11:47 horas del 24 de enero del 2023.

Los participantes dejan constancia de su asistencia presencial y en caso de los participantes de forma virtual, dejan constancia de su conformidad autorizando la colocación de su firma digital.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

William Camacho Cuadros

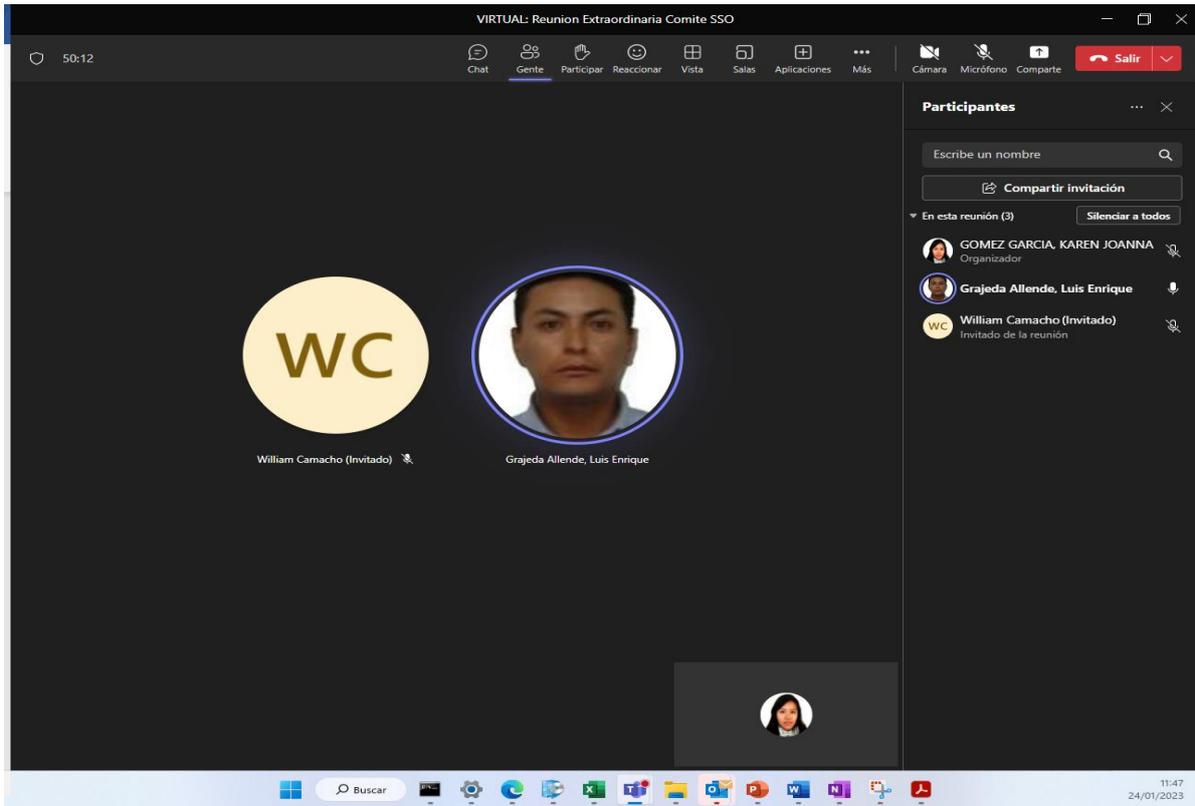
Plataforma Microsoft Teams

Resumen de la reunión		
Título de la reunión	VIRTUAL: Reunion Extraordinaria Comité SSO	
Número total de participantes	3	
Hora de inicio de la reunión	24/01/2023 11:00	
Hora de finalización de la reunión	24/01/2023 11:47	
Nombre completo	Hora en la que se unió	Hora de salida
GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA	24/01/2023 10:57	24/01/2023 11:47
William Camacho	24/01/2023 10:57	24/01/2023 11:47
Grajeda Allende, Luis Enrique	24/01/2023 11:01	24/01/2023 11:47

Sistema de Gestión Integrado SMCV

Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo

SSOpI0002

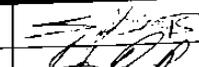
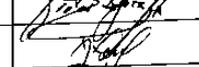
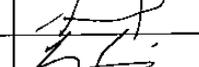


Sistema de Gestión Integrado SMCV
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de
COVID-19 en el Trabajo
SSOpI0002


Página 1 de 1

LISTA DE ASISTENCIA
(Usar Letra Imprenta)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / TEMA:	REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ BSO - APROBACION PLAN DE VIOLANCIA COVID19 V08		
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: (dd/mm/aa)	24/01/2023	FECHA DE TERMINO DE LA ACTIVIDAD: (dd/mm/aa)	24/01/2023
DURACION TOTAL: (en días)	1		
HORARIO:	11:00 a m	11:30 a m	
LUGAR:	Sala 2 - Operaciones Mina		FECHA DE REGISTRO: (dd/mm/aa) 24/01/2023
INSTRUCTOR (es):	NOMBRE Luis Grajeda Alencar	EMPRESA SMCV SMCV	FIRMA 

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE <small>(Usar Letra Imprenta)</small>	REGISTRO / DNI	AREA / EMPRESA	FIRMA DEL PARTICIPANTE
1	Polo Inune, Elyneul Bruno	29645305	SU-DEPARTAMENTO-10006	
2	Egencia Chavez, Victor Ismael	69570928	CSSO / SMCV	
3	Polonio Gonzalez Joubon	68798	CSSO / SMCV	
4	Ladyza VOLDNIA JONATHAN M.	67039	CSSO / SMCV	
5	Arcen Rodriguez Raimul	65092	CSSO / SMCV	
6	Benantis Ponce Christian	66978	Mina / SMCV	
7	MARCO CESPEDES	66792	SEO / SMCV	
8	Coche, Dench	65200	Mina	
9	Reynoso, Gustavo	66148	OPIC / SMCV	
10	Gonzales Parhua, TOMAS	66788	Mina	
11	Cassay Clayton	73424	GGP	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

OBSERVACIONES



Aprobación electrónica del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Derek Cooke	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 60%;">  <p>Cooke, Derek Para Gonzales Paihua, Tomas; GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; Clayton, Casey J.; Cespedes Caballero, Marco A.; Reynoso Begazo, Gustavo A.; Edgard Bruno Soto Luque CC Grajeda Allende, Luis Enrique Directiva de retención Inbox (1 año, 1 mes)</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right;"> <p>martes 24/01/2023 15:58</p> <p>Expira 23/02/2024</p> </div> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;"> Responder Responder a todos Reenviar ... </div> <p>Gracias Karen</p> <p>APROBADO</p> <p>Derek</p>
Tomas Gonzales Paihua	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 60%;">  <p>Gonzales Paihua, Tomas Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; Cooke, Derek; Clayton, Casey J.; Cespedes Caballero, Marco A.; Reynoso Begazo, Gustavo A.; Edgard Bruno Soto Luque CC Grajeda Allende, Luis Enrique Directiva de retención Inbox (1 año, 1 mes)</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right;"> <p>martes 24/01/2023 15:57</p> <p>Expira 23/02/2024</p> </div> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;"> Responder Responder a todos Reenviar ... </div> <p>Estimada Karen.</p> <p>APROBADO.</p> <p>Atte Tomas</p>
Marco Cespedes Caballero	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 60%;">  <p>Cespedes Caballero, Marco A. Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; Cooke, Derek; Clayton, Casey J.; Gonzales Paihua, Tomas; Reynoso Begazo, Gustavo A.; Edgard Bruno Soto Luque CC Grajeda Allende, Luis Enrique Directiva de retención Inbox (1 año, 1 mes)</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right;"> <p>martes 24/01/2023 15:59</p> <p>Expira 23/02/2024</p> </div> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;"> Responder Responder a todos Reenviar ... </div> <p>Karen</p> <p>APROBADO</p> <p>Gracias Marco</p>
Casey Clayton	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 60%;">  <p>Clayton, Casey J. Para Reynoso Begazo, Gustavo A.; GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; Cooke, Derek; Cespedes Caballero, Marco A.; Gonzales Paihua, Tomas; Edgard Bruno Soto Luque CC Grajeda Allende, Luis Enrique Directiva de retención Inbox (1 año, 1 mes)</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right;"> <p>martes 24/01/2023 16:06</p> <p>Expira 23/02/2024</p> </div> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;"> Responder Responder a todos Reenviar ... </div> <p>APROBADO</p>
Gustavo Reynoso Begazo	<p>Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 60%;">  <p>Reynoso Begazo, Gustavo A. Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; Cooke, Derek; Clayton, Casey J.; Cespedes Caballero, Marco A.; Gonzales Paihua, Tomas; Edgard Bruno Soto Luque CC Grajeda Allende, Luis Enrique Directiva de retención Inbox (1 año, 1 mes)</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right;"> <p>martes 24/01/2023 16:02</p> <p>Expira 23/02/2024</p> </div> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;"> Responder Responder a todos Reenviar ... </div> <p>Aprobado</p>

<p align="center">Edgard Soto Luque</p>	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <p> Edgard Bruno Soto Luque <edgard.soto@ms.internationalsos> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; Cooke, Derek; Clayton, Casey J.; Cespedes Caballero, Marco A.; Gonzales Paihua, Tomas; Reynoso Begazo, Gustavo A.; Edgard Bruno Soto Luque CC Grajeda Allende, Luis Enrique Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar ...</p> <p align="right">martes 24/01/2023 16:09</p> <p>This message is from an external sender Use caution when opening links and attachments.</p> <p>APROBADO</p> <p>Buen día.</p> <p>Atte.</p> <p>SOTO EDGARD Médico Ocupacional Perú</p>
<p align="center">Victor Zegarra Chavez</p>	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <p> victor zegarra <victorz_us@yahoo.com> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar ...</p> <p align="right">martes 24/01/2023 16:22</p> <p>This message is from an external sender Use caution when opening links and attachments.</p> <p>"APROBADO "</p> <p>Saludos.</p> <p>Victor Zegarra</p>
<p align="center">William Camacho Cuadros</p>	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <p> william camacho cuadros <wccuadros@hotmail.com> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar ...</p> <p align="right">martes 24/01/2023 16:16</p> <p>Traducir mensaje a: Español No traducir nunca del: Inglés Preferencias de traducción</p> <p>This message is from an external sender Use caution when opening links and attachments.</p> <p>Aprobado</p> <p>Saludos</p> <p>William Camacho</p>
<p align="center">Richard Palomino Gonzales</p>	<p>RE: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención...</p> <p> Richard Palomino Gonzales <palomo.66@hotmail.com> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar ...</p> <p align="right">16:38</p> <p>Traducir mensaje a: Español No traducir nunca del: Inglés Preferencias de traducción</p> <p>This message is from an external sender Use caution when opening links and attachments.</p> <p>Aprobado</p> <p>Richard Palomino Gonzáles</p>

Sistema de Gestión Integrado SMCV
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de
COVID-19 en el Trabajo
SSOpI0002

<p align="center">Christian Cervantes Ponce</p>	<p>Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <p> Christian Cervantes <christiancp35@hotmail.com> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar</p> <p align="right">martes 24/01/2023 16:33</p> <p>Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024</p> <p> Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p>This message is from an external sender Use caution when opening links and attachments.</p> <p>Karencita</p> <p>Aprobado</p> <p>Saludos Christian David Cervantes Ponce</p>
<p align="center">Rommel Arenas</p>	<p>Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <p> Rommel Rooswelt Arenas Rodriguez <escorpionrar@hotmail...> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar</p> <p align="right">martes 24/01/2023 16:21</p> <p>Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024</p> <p> Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p>This message is from an external sender Use caution when opening links and attachments.</p> <p>Aprobado</p> <p>Rommel Arenas</p> <p>Saludos</p>
<p align="center">Jonathan Loayza</p>	<p>Re: Acta Reunión Extraordinaria - Aprobación Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-1...</p> <p> jonathan loayza valdivia <jonathanloayzavaldivia@hotmail.cc> Para GOMEZ GARCIA, KAREN JOANNA; victorz_us@yahoo.com; wccuadros@hotmail.com; Richard Palomino; 'Christian Cervantes'; escorpionrar@hotmail.com CC: Grajeda Allende, Luis Enrique</p> <p align="right">Responder Responder a todos Reenviar</p> <p align="right">martes 24/01/2023 16:17</p> <p>Directiva de retención: Inbox (1 año, 1 mes) Expira: 23/02/2024</p> <p> Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.</p> <p> Traducir mensaje a: Español No traducir nunca del: Inglés Preferencias de traducción</p> <p>This Message Is From an Untrusted Sender You have not previously corresponded with this sender.</p> <p>Bs tardes APROBADO</p>

ANEXO 06
LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN EL CENTRO DE TRABAJO

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		

MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega del EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5° C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 10 días o 7 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		

ANEXO 07

Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
AL CENTRO LABORAL**

Fecha: de del 2023

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado

DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de

Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador

DNI N°

ANEXO 08

GUÍA PARA EL USO DE MEDIDORES DE CO2 EN AMBIENTES DE TRABAJO

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior.

El nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**.

Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

Nivel base de CO₂

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin personas, se denomina **nivel de base de CO₂**. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con la oficina o el aula vacía (medición de base o medición basal), se debe actuar para mejorar la ventilación.

Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes).

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo vacío (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO₂ no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.

Tabla N°01 Niveles de alerta para un conjunto de oficinas u aulas ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana.

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto y muy alto	

Fuente: Modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires.

Al encender el equipo luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzara a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO2 y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa), dependiente del modelo del aparato,

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- **A un metro y media o más de distancia de las personas:** si se ubica cerca de las personas se podra alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO2, incluida la exhalación directa.
- **A una altura de un metro o un metro y media del piso**
- **Lo más alejado posible de puertas y ventanas,**
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el **centro del aula o ambiente de trabajo.**

Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

¿Cómo se realiza la medición?

Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrolla el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida).

Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).

Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.

Al comenzar la medición, el valor de CO₂ puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO₂ mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.

Monitorear y registrar el valor del CO₂ durante distintos momentos de la jornada de trabajo

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo.

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

¿Que hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas considerando las posibilidades de ventilación del ambiente.

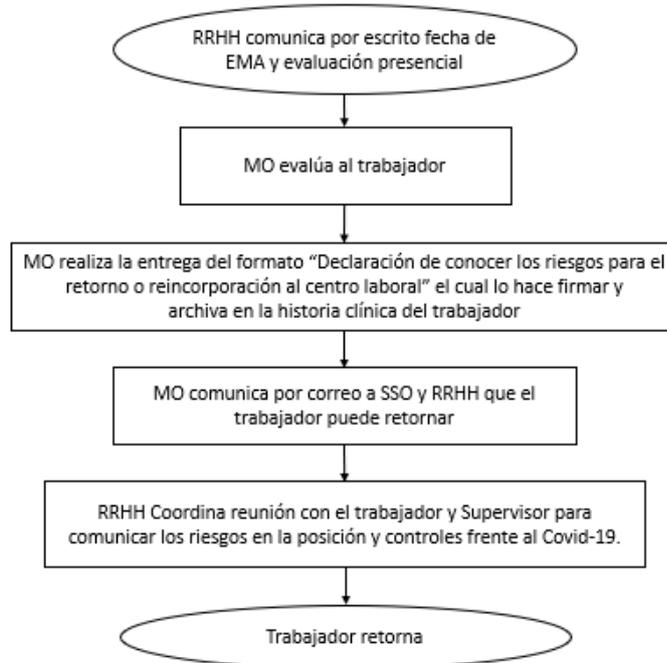
1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden instrumentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas de la oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máxima posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allá, de modo que ayuden a la renovación del aire.
4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO₂ en una oficina implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto y constante de mascarillas. Como se mencionó, las medidas de cuidado implican estrategias de reducción de riesgo que atacan diferentes formas de posible contagio y por tanto, son complementarias.
5. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO₂ en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO₂ (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la

ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado

ANEXO 09
FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Regreso al trabajo



Reincorporación al trabajo

